
 Corpoboyacá	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ	GESTIÓN CONTRATACIÓN	
		FORMATO DE REGISTRO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	FGC-16 Versión 0	Página 1 de 2 20/06/2016
ACTA NOVEDADES DE SUPERVISIÓN Y ASIGNACIÓN DE SUPERVISORES PARA CONTRATOS Y CONVENIOS			

CONVENIO/CONTRATO No. CCV-2023-396	CONTRATISTA: CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO
OBJETO CONTRACTUAL: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE TELEFONÍA MÓVIL PARA GARANTIZAR LA ACCESIBILIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA ENTIDAD PARA LOS DIFERENTES USUARIOS, REALIZANDO REPOSICIÓN DE LOS EQUIPOS ACTUALES PROPIEDAD DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS ESTUDIOS PREVIOS.	
FECHA DE INICIACIÓN (DD-MM-AA): 07 de julio de 2023	FECHA DE TERMINACIÓN (DD-MM-AA): 06 de agosto de 2023
NOVEDAD :	<u>CAMBIO DE SUPERVISIÓN</u>
CAUSA :	<u>PERIODO DE VACACIONES (Del 01/08/2023 al 23/08/2023)</u>
SUPERVISOR SALIENTE :	<u>OSCAR ARTURO GUEVARA ALVAREZ – PROFESIONAL ESPECIALIZADO</u>
NUEVO SUPERVISOR :	<u>SANDRA VICTORIA PRIETO MEDINA – PROFESIONAL UNIVERSITARIO</u>

INFORME GENERAL

ESTADO DE LAS ACTIVIDADES ADELANTADAS
1. AVANCE TÉCNICO:
<p>El día 27 de julio de 2023, llegaron mediante encomienda los 17 celulares Samsung A23 de 64 GB color negro según remisión No 112712. Queda pendiente el envío por parte del contratista de factura electrónica de venta, certificación bancaria, certificado parafiscales, antecedentes profesionales, tarjeta profesional por parte del revisor fiscal y pago de estampillas Pro-UPTC por el 1% del valor de la Orden de Compra 112712. Lo anterior para dar ingreso de los elementos al sistema de inventario de almacén.</p>
2. AVANCE ADMINISTRATIVO:
<p>El contrato CCV-2023-396 tiene un avance administrativo con corte a fecha 30 de julio de 2023 del 77%, según reporte de SIRECI enviado al correo revisiónestudiosprevios@corpoboyaca.gov.co el 27 de julio de 2023.</p>
3. AVANCE FINANCIERO:
<p>A la fecha el avance financiero es del 0,00%, lo anterior teniendo en cuenta que la forma de pago es: <i>La Corporación efectuará un único desembolso del cien (100%), previa presentación de la factura del contratista, entrada a almacén e informe de supervisión en formato FRF-18 "INFORME DEL SUPERVISOR y/o INTERVENTOR PARA EL PAGO" por parte del supervisor designado por la entidad, pago aportes al sistema de seguridad social integral, pago de estampilla Pro- UPTC 1%, parafiscales, Acta de Terminación y Acta de Liquidación.</i></p>
4. PÓLIZAS:
<p>No aplica pólizas, Orden de Compra No.112712 Instrumento de agregación Grandes Superficies – Tienda Virtual del Estado Colombiano Colombia Compra Eficiente.</p>
5. INFORMES DE SUPERVISIÓN:
<p>A la fecha no se ha elaborado informe de supervisión, teniendo en cuenta que el contratista no ha enviado los soportes.</p>
6. OBSERVACIONES:
<p>Esta pendiente envió por parte del contratista de la factura electrónica de venta para dar ingreso de los elementos (Celular Samsung A23 64 GB Color Negro - 17 Unidades) al sistema de inventario de almacén.</p>

 Corpoboyacá	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ	GESTIÓN CONTRATACIÓN	
		FORMATO DE REGISTRO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	FGC-16 Versión 0	Página 2 de 2 20/06/2016

ACTA NOVEDADES DE SUPERVISIÓN Y ASIGNACIÓN DE SUPERVISORES PARA CONTRATOS Y CONVENIOS

7. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA:

No aplica

8. PERFIL Y-COMPETENCIAS DEL SUPERVISOR: (De acuerdo con los Estudios Previos)

Supervisor saliente: Profesional Especializado
Nuevo Supervisor: Profesional Universitario Grado 10

Señor (a) Supervisor (a): en consecuencia y según la presente Acta, le corresponde verificar y controlar que el contratista cumpla y ejecute en forma correcta y oportuna el objeto dentro de los términos estipulados en el mismo.

No sobra recordar:

- 1.- *Que una vez vencido el Contrato y/o Convenio no podrá prorrogarse, ni modificarse, es decir, que en el evento de requerirse una prórroga o modificación, tanto en el plazo como en el valor, estas deben solicitarse y motivarse por lo menos con quince (15) días calendario de anticipación y antes de su vencimiento, previo visto bueno del Secretario General. Deberá elevarse ante la Secretaría General para el trámite pertinente. En todo caso, la solicitud de prórroga debe venir sustentada y justificada.*
 - 2.- *Que en el caso de adiciones y/o modificaciones al CONTRATO y/o CONVENIO, no puede ser cambiado el objeto del CONTRATO y/o CONVENIO inicial.*
 - 3.- *Que las adiciones y/o modificaciones al CONTRATO y/o CONVENIO, deben constar en documento que lo adicione o modifique, suscrito por las partes contratantes.*
 - 4.- *Que para firmar Acta de iniciación, el interventor o supervisor deberá verificar: que se constituyan las pólizas requeridas y que las mismas hayan sido aprobadas, se expida el registro presupuestal correspondiente. Sin los requisitos mencionados no podrá iniciar la ejecución del convenio/contrato.*
 - 5.- *Que las adiciones o modificaciones requieren de la ampliación o prórroga de la garantía única inicialmente constituida.*
 - 6.- *Que si se presenta incumplimiento total Parcial, de cualquiera de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA, el CONTRATO y/o CONVENIO prevé la forma de hacer exigible su cumplimiento, a través de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria y de la declaratoria de la caducidad del CONTRATO y/o CONVENIO.*
 - 7.- *Que una vez cumplido el objeto del convenio se deberá producir un Acta de Terminación y Liquidación del mismo. No se pagarán los desembolsos finales sin dicha acta.*
 - 8.- *Que especialmente el interventor debe velar por que las garantías estipuladas, se mantengan vigentes durante toda la ejecución del CONTRATO y/o CONVENIO en los términos pactados en el mismo.*
 - 9.- *Que de acuerdo a lo estipulado en el convenio, el interventor/supervisor debe rendir los informes periódicos respecto de la ejecución de este, con sus respectivas observaciones, de lo cual debe informar a la Secretaría General para que esta ejerza la vigilancia en el cumplimiento de sus funciones.*
 - 10.- *Como supervisor designado deberá dar estricto cumplimiento a lo contemplado en el manual de Interventoría y de supervisión de la entidad.*
- *En consecuencia, es deber y obligación de interventor/supervisor del CONTRATO y/o CONVENIO ejercer un control estricto sobre los mismos, por cuanto de conformidad con lo establecido en los Art. 51 y 50 de la Ley 80/93, el interventor/supervisor "responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la Ley".*
 - *Finalmente usted cuenta por parte de la Secretaría General, de la oficina de contratación y del grupo temático de Interventorías/supervisor, con la asesoría y apoyo que requiera, para el cumplimiento de la labor que le ha sido encomendada.*

FORMALIZACIÓN DE LA ENTREGA Y EL RECIBO:

	ENTREGA	RECIBE	APRUEBA
NOMBRE	OSCAR ARTURO GUEVARA ALVAREZ	SANDRA VICTORIA PRIETO MEDINA	CESAR CAMILO CAMACHO SUAREZ
CARGO/ROL	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Secretaria General y Jurídica
FIRMA			
FECHA	28/07/2023	28/07/2023	